

7

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO

1.1. Constitución de la Sociedad

Transportadora de Gas del Norte S.A. ("la Sociedad" o "TGN") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 como consecuencia de las Leyes N° 23.696 y N° 24.076 ("Ley del Gas") y el Decreto N° 1.189/92 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante los cuales se dispuso la privatización de los servicios de transporte y distribución de gas natural y se resolvió la constitución de las sociedades que recibirían las licencias para operar dichos servicios.

TGN es titular de una licencia ("la Licencia") para la prestación del servicio público de transporte de gas natural, en virtud de la cual se le concede el derecho exclusivo de explotar los dos gasoductos de su propiedad existentes en las regiones Norte y Centro-Oeste de la Argentina.

El sistema de gasoductos de la Sociedad está directamente conectado a dos de las principales cuencas productoras de gas en el Norte y Centro-Oeste de la Argentina, la cuenca Noroeste y la cuenca Neuquina, e indirectamente, a yacimientos gasíferos ubicados en Bolivia.

La transferencia de los activos de Gas del Estado Sociedad del Estado ("GdE") a TGN y el inicio de las operaciones tuvieron lugar el 28 de diciembre de 1992, como resultado de la celebración de un contrato de transferencia (el "Contrato de Transferencia") de acciones entre el Estado Nacional, GdE y la sociedad controlante Gasinvest S.A. ("Gasinvest" o "sociedad controlante").

1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad

Durante el año 2003 la Argentina mostró alentadores síntomas de superación de la profunda crisis desatada a fines de 2001, la que se caracterizó por la elevada incertidumbre política e institucional, la caída del producto interno, la devaluación de la moneda nacional, la declaración unilateral de la cesación de pagos de la deuda pública, el incumplimiento de contratos y una creciente violencia social.

Si bien el resultado de las elecciones presidenciales y el consiguiente recambio de autoridades en el mes de mayo de 2003 no provocaron los cambios en las políticas económicas de coyuntura que habrían permitido superar los períodos más críticos del año 2002, las condiciones económicas se vieron también beneficiadas por un contexto internacional favorable, que impactó positivamente sobre las cuentas fiscales y externas. En ese contexto, las autoridades en forma paulatina pudieron levantar las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, flexibilizaron los controles cambiarios y avanzaron hacia la reunificación monetaria mediante el rescate de las cuasi- monedas.

La mejora descripta, sumada a la disminución de la incertidumbre política e institucional, facilitó la mejora de la confianza pública y un consiguiente aumento del consumo interno de bienes y servicios. Merece destacarse que, mediante una efectiva política monetaria, las autoridades lograron a lo largo del año evitar fluctuaciones bruscas en el valor de la moneda extranjera estabilizando el tipo de cambio en valores cercanos a los 3 pesos por dólar. Influyeron en ello también la virtual ausencia de creación secundaria de dinero, y las bajas

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICEWATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)

presiones por incrementos salariales que contribuyeron a detener el proceso inflacionario iniciado en 2002.

En resumen durante el año 2003 el país ha logrado recuperarse en comparación con los deprimidos niveles del año anterior; mejora impulsada principalmente por la demanda interna y la performance de las exportaciones apoyada por una relativa estabilidad en el plano cambiario e inflacionario. No obstante, el nivel actual del producto real continúa siendo considerablemente inferior al verificado a fines de la década pasada, lo que da cuenta del nivel de gravedad de la crisis. Por otro lado, aún no se observan mejoras sustanciales en lo que se refiere a la solvencia del sistema financiero. Esta situación obstaculiza el crédito interno, limitando la inversión necesaria para sustentar el crecimiento.

Cabe concluir que pese a los avances evidenciados en distintas áreas, continúan pendientes cuestiones imprescindibles para afianzar y profundizar la reconstrucción del país. Entre los temas pendientes de solución se encuentra la renegociación de la deuda pública, la normalización del sistema financiero, cuya solvencia está lejos de estar asegurada, y la largamente postergada renegociación de los contratos con las empresas de servicios públicos.

En esta última cuestión, esencial para el futuro de TGN, no se ha realizado ningún tipo de avance concreto, lo que condiciona el futuro de la Sociedad, demora la concreción de nuevos planes de inversiones necesarias para dar sustento a la efectiva recuperación económica.

En cuanto al ejercicio 2002, se produjo un incremento significativo y dispar entre los distintos indicadores económicos, tales como: tipo de cambio, índice de precios internos al por mayor (utilizado para la reexpresión de los estados contables de dicho ejercicio) e índices específicos de los bienes y servicios propios del negocio de la Sociedad, por lo que los estados contables y su interpretación deben realizarse considerando las mismas.

Entre los efectos más relevantes de la situación económico-financiero descripta sobre las operaciones de la Sociedad merecen citarse:

- i) En lo que respecta al mecanismo de fijación de tarifas de la Sociedad y sin perjuicio de lo establecido en el marco contractual original, tal como se detalla en la Nota 1.3., la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública dispuso la pesificación de las tarifas al tipo de cambio \$ 1 = US\$ 1, su determinación al nivel en pesos a la fecha de vigencia de la misma y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el *Producer Price Index* ("PPI") explicitado en la misma nota.

Asimismo, la Ley N° 25.561 autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos de obras y servicios públicos tomando en consideración (i) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución del ingreso, (ii) la

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)**

calidad de los servicios y los planes de inversión previstos contractualmente, (iii) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, (iv) la seguridad de los sistemas, y (v) la rentabilidad de las empresas.

En ese sentido, a través del Decreto N° 293 el Poder Ejecutivo Nacional delegó en el Ministerio de Economía la tarea de llevar a cabo el proceso de renegociación, para lo cual este organismo cuenta con el asesoramiento y asistencia de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, creada a ese efecto por el artículo 20 de la Ley N° 25.561, que debe ser permanentemente informada del trámite de la renegociación, y debe emitir su dictamen sobre los acuerdos alcanzados.

El 3 de julio de 2003 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 311 mediante el cual se dispuso la creación -en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- de una Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, con la misión de asesorar y asistir en el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley N° 25.561. Una función de la nueva Unidad es la de *"elevar los proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios, tarifas y/o segmentación de las mismas; o cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos bajo concesión o licencias"*.

En adición, la Ley N° 25.790 publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 22 de octubre de 2003, prorrogó el plazo para renegociar los contratos de servicios públicos hasta diciembre de 2004.

Sin perjuicio de todo lo anterior, hasta el presente no se advierten avances significativos en el proceso de renegociación de la Licencia. La Sociedad no puede precisar cuál será la evolución futura del proceso ni el tiempo que insumirá.

- II) La modificación del contexto económico y de las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se venía desarrollando, así como el estado de la renegociación de su Licencia, generan incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuros que permita hacer frente al repago de los pasivos, el recupero de los activos no corrientes, el desarrollo futuro de sus negocios y el mantenimiento de la Sociedad como empresa en marcha.
- III) Como consecuencia del desequilibrio financiero generado por las medidas económicas imperantes, el Directorio de la Sociedad ha fijado como objetivo administrar sus recursos con el propósito de: i) mantener la prestación segura y confiable del servicio público de transporte de gas natural a su cargo, tal como exige la Ley del Gas N° 24.076 y el artículo 10° de la Ley N° 25.561; ii) preservar el

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)**

principio de empresa en marcha, y iii) asegurar la igualdad de trato a todos sus acreedores financieros.

- IV) En línea con estos objetivos, la Sociedad se ha visto en la necesidad de postergar el pago de ciertas obligaciones financieras por un monto total de \$ 547,7 millones (incluye capital, intereses y comisiones) (Nota 7 y Anexo I).

Por otra parte, y en razón de las circunstancias descriptas, la Sociedad ha incumplido una serie de índices ("covenants") que se había comprometido a mantener con relación a ciertos pasivos financieros.

Debido a ambos incumplimientos, los acreedores financieros de la Sociedad podrían invocar la caducidad de todos los plazos de vencimientos establecidos y solicitar la cancelación anticipada de sus acreencias, las que la Sociedad expone en los estados contables en corrientes y no corrientes, de acuerdo con los términos originales pactados.

La Sociedad inició durante 2002 contactos con los acreedores de estas obligaciones para acordar las condiciones de una espera ("standstill") que evite la ejecución de las cláusulas de aceleración y que permita a la Sociedad iniciar las negociaciones con el Gobierno Nacional tendientes a recomponer su flujo de fondos, a fin de normalizar el cumplimiento de su pasivo financiero. Si bien dicho acuerdo no fue formalizado, la espera ha ocurrido de hecho.

Asimismo, la Sociedad se encuentra desarrollando conversaciones con sus acreedores con miras a obtener un acuerdo de largo alcance relativo al arreglo de su deuda financiera y en ese marco ha venido acumulando liquidez financiera por montos importantes, aunque sustancialmente inferiores a la suma de sus obligaciones incumplidas, cuya aplicación final deberá formar parte del acuerdo de reestructuración buscado. A pesar de que la gerencia de la Sociedad entiende que existen alternativas viables para la obtención de dicho acuerdo, no es posible asegurar que tendrá éxito en implementarlas.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de sus estados contables.

La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Sin embargo, es importante destacar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y dichas diferencias podrían ser significativas.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

1.3. Marco regulatorio

a) Aspectos generales

La Ley del Gas y su reglamentación, junto con la Licencia, el Contrato de Transferencia, el Pliego para la privatización de GdE (el "Pliego") y las resoluciones emitidas por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") establecen el marco jurídico en el que se desarrolla el negocio de la Sociedad.

La Licencia ha sido otorgada por un periodo original de treinta y cinco años. No obstante, la Ley del Gas y la Licencia establecen que la Sociedad podrá solicitar al ENARGAS una renovación de la misma por un periodo adicional de diez años. El ENARGAS deberá evaluar en ese momento el desempeño de TGN y formular una recomendación al Poder Ejecutivo Nacional.

No obstante lo anterior, las circunstancias descriptas en la Nota 1.2 que antecede no permiten asegurar que el Marco Regulatorio de la Industria del Gas no vaya a experimentar cambios adicionales a los ya implementados mediante el artículo 8° de la Ley N° 25.561.

b) Tarifas

- Marco contractual

Las tarifas correspondientes al servicio de transporte de gas natural fueron establecidas en la Licencia y se encuentran reguladas por el ENARGAS.

La Ley del Gas establece que las tarifas deben permitir cubrir los costos razonables de operación, impuestos y amortizaciones, a la vez de posibilitar una razonable rentabilidad similar a la de otras actividades de riesgo comparable o equiparable y guardar relación con el grado de eficiencia en la prestación de los servicios.

Las tarifas están sujetas hasta el vencimiento de la Licencia a:

- i) ajustes por la revisión quinquenal de tarifas a ser efectuados por el ENARGAS, que afecten en la medida de lo posible, los factores de eficiencia "X" e inversión "K", donde "X" reduce la tarifa como contrapartida de aumentos de eficiencia y "K" la incrementa para incentivar inversiones no rentables;
- ii) ajustes no recurrentes para reflejar variaciones en los costos resultantes de cambios en normas impositivas (excepto en el caso de variaciones en el impuesto a las ganancias), y
- iii) ajustes no programados en virtud de otras causas objetivas y justificables a criterio del ENARGAS.

Como ya ha sido mencionado, la Ley N° 25.561 ha pesificado y congelado las tarifas de los servicios públicos, incluidas las correspondientes al servicio de transporte y distribución de gas natural en el mercado doméstico y eliminados los ajustes semestrales resultantes de las variaciones en el PPI.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

12

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

1.3. Marco regulatorio (Cont.)

b) Tarifas (Cont.)

- Marco contractual (Cont.)

Es de destacar, que la situación planteada ha derivado en la suspensión del proceso de la Segunda Revisión Quinquenal de Tarifas que estaba llevándose a cabo y a partir del cual debían determinarse las nuevas tarifas para el quinquenio 2003-2007 (medida dispuesta por la Resolución N° 38/2002 del Ministerio de Economía).

- Suspensión de ajustes derivados del PPI

En el curso del año 2000, la Sociedad y las restantes licenciatarias de transporte y distribución de gas natural acordaron con el Gobierno el diferimiento del ajuste tarifario por PPI entre el 1° de enero de 2001 y el 30 de junio de 2002. Dichos acuerdos, que habían sido ratificados por el Decreto N° 669/00 e implementados por resoluciones del ENARGAS, fueron suspendidos cautelarmente en agosto de 2000 por orden de un Juzgado Federal, a solicitud del Defensor del Pueblo de la Nación.

Basada en las disposiciones del Acta Acuerdo celebrada el 17 de julio de 2000 y posteriormente ratificada por el Decreto N° 669/00 TGN había devengado los importes correspondientes a las variaciones tarifarias diferidas hasta el 30 de setiembre de 2001. Considerando la medida cautelar antedicha, a lo que vino a sumarse en enero de 2002 la derogación del PPI dispuesta por la Ley N° 25.561, la Sociedad considera que se ha alejado la posibilidad de percibir mediante el ajuste de tarifas futuras, el importe correspondiente a las variaciones tarifarias no aplicadas oportunamente, motivo por el cual y sin que implique renuncia alguna a su derecho a percibir los importes devengados, TGN decidió adoptar una posición de prudencia consistente en revertir, en el año 2001, el efecto de los ingresos por ventas oportunamente reconocidos e iniciar acción de repetición por \$ 4,3 millones en concepto de IVA pagado, cuyo valor actual estimado al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es de \$ 2,8 millones y \$ 2,6 millones, respectivamente. (Nota 3.b.ii))

c) Activos de disponibilidad restringida

- Una parte sustancialmente mayoritaria de los activos transferidos por GdE, principalmente los incluidos en los rubros Gasoductos, Ramales de alta presión, Plantas compresoras y Estaciones de regulación y/o medición de presión (Anexo A), ha sido definida por la Licencia como "esencial para la prestación del servicio licenciado". En virtud de la Licencia, la Sociedad debe reparar y mantener los activos esenciales, junto con sus mejoras y ampliaciones, de acuerdo con ciertos estándares definidos en la misma. La Sociedad no puede disponer bajo ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otro destino que no sea la prestación del servicio de transporte, sin la previa autorización del ENARGAS.
- En el mes de mayo de 1999 TGN entabló una acción judicial contra la Subsecretaría de Normalización Patrimonial y Escribanía General de Gobierno de la Nación, con el objeto de obtener la escrituración del dominio de ciertos inmuebles que le fueran transferidos por GdE. La demanda se dirige a determinar judicialmente el plazo dentro del cual los

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXXVII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben D. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**1.3. Marco regulatorio (Cont.)****c) Activos de disponibilidad restringida (Cont.)**

demandados deberán escriturar los inmuebles transferidos y que, en defecto de su cumplimiento, el Juez interviniente suscriba las escrituras por aquéllos. Si bien a finales de 2001 la causa se encontraba en condiciones de ser resuelta, la acumulación de casos por el denominado "corralito" y por sucesivas acordadas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, se han prorrogado los plazos para dictar sentencia.

Según el Contrato de Transferencia, todos los inmuebles debían estar inscriptos a nombre de TGN dentro de los dos años de la Toma de Posesión.

1.4. Otros activos de disponibilidad restringida

- En el mes de julio de 2003 la Sociedad tomó conocimiento de que dos tenedores de obligaciones negociables emitidas por la Sociedad solicitaron y obtuvieron de un Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial una orden de embargo preventivo por la suma de US\$ 620.482, en concepto de capital más la suma de US\$ 120.000 estimada para atender intereses y costas, que se hizo efectiva sobre el 20% de la facturación adeudada por ciertos clientes a TGN.

La Sociedad imputó la suma correspondiente al embargo en concepto de capital en el rubro Otros créditos no corrientes - Nota 3.b.ii)-, a su valor descontado estimado que asciende a \$ 1.666.389 al 31 de diciembre de 2003, en tanto que los intereses y costas fueron imputados con cargo a los resultados del ejercicio. Con posterioridad a la fecha del embargo aquellos tenedores iniciaron una demanda de cobro ejecutivo dentro de los plazos estipulados por la ley, a la cual la Sociedad opuso la excepción de inhabilidad de título basada en el incumplimiento por la actora de ciertos requisitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso que estipula los términos y condiciones de las obligaciones negociables ejecutadas.

Es decisión de la Sociedad actuar en esta coyuntura y frente a eventuales acciones judiciales que puedan devenir en el futuro con la máxima diligencia, de modo de resguardar el interés del conjunto de acreedores financieros, evitando que entorpezcan las tratativas en curso con los mismos. En tal sentido la Sociedad se ha propuesto ejercer integralmente su derecho de defensa a fin de no alterar su normal desenvolvimiento.

- El 26 de septiembre de 2003 el Directorio de la Sociedad resolvió autorizar la constitución de un fideicomiso regido por la legislación de Bahamas (el "Fideicomiso") por el término de seis meses, para transferirle fiduciariamente sus reservas de liquidez durante dicho período. Se ha establecido que los beneficiarios del Fideicomiso sean la Sociedad y sus acreedores financieros (definidos como los tenedores de títulos de deuda emitidos por TGN en o antes del 30 de junio de 2003). Al vencimiento, los fondos fideicomitados revertirán al patrimonio de TGN.


DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.G.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122


PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**1.4. Otros activos de disponibilidad restringida (Cont.)**

Durante la vigencia del Fideicomiso, los bienes fideicomitidos deberán ser invertidos por el fiduciario en bonos del Tesoro de los Estados Unidos, o bien asignados a otras inversiones en activos de alta liquidez denominados en dólares estadounidenses impuestos con bancos comerciales líderes que posean la calificación de "Grado de Inversión" concedida por una agencia internacional. Asimismo, el fiduciario podrá aplicar los bienes fideicomitidos en beneficio de la Sociedad y/o de sus acreedores financieros. TGN considera que esta medida transitoria, que ha sido adoptada en el marco del esfuerzo que lleva a cabo la Sociedad para acordar en forma privada un acuerdo de reestructuración del pasivo social y en salvaguarda de los derechos de sus acreedores, contribuirá razonablemente a dicho objetivo.

Durante octubre de 2003 TGN transfirió al Fideicomiso reservas de liquidez acumuladas a dicha fecha por la suma de US\$ 65 millones.

Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de dichos activos asciende a \$ 187.474.320 en concepto de capital más intereses devengados (Anexo D).

El Directorio de la Sociedad ha decidido con fecha 8 de marzo de 2004 la extensión del plazo de duración de este fideicomiso hasta fines del ejercicio 2004.

1.5. Cuestiones ambientales

En el marco de su política de cuidado y remediación ambiental, TGN renueva permanentemente su compromiso de preservar y proteger el medio ambiente y sus recursos naturales y por ello realiza la evaluación del impacto potencial sobre el medio ambiente de todas sus actividades, con el propósito de controlar y minimizar impactos que pudieran afectar adversamente los parámetros que definen la calidad ambiental. Al mismo tiempo TGN diseña, construye, opera y desecha instalaciones, de manera ambientalmente segura y responsable cumpliendo con las normas y regulaciones federales, regionales y del ENARGAS.

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

2.1. Emisión de nuevas Resoluciones Técnicas

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) aprobó las Resoluciones Técnicas N° 16 "Marco conceptual de las normas contables profesionales", N° 17: "Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general", N° 18: "Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular", N° 19 "Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N° 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14", y N° 20 "Instrumentos derivados y operaciones de

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**2.1. Emisión de nuevas Resoluciones Técnicas (Cont.)**

cobertura" a través de sus Resoluciones CD 238/01, CD 243/01, CD 261/01, CD 262/01 y CD 187/02 respectivamente. Las mencionadas Resoluciones Técnicas y las modificaciones incorporadas, entraron en vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002, excepto por la Resolución Técnica N° 20 que entró en vigencia para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2003.

Asimismo, la Comisión Nacional de Valores por aplicación de la Resolución General N° 434/03 ha adoptado las mencionadas Resoluciones Técnicas, incorporándoles algunas modificaciones, estableciendo que son de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2003.

Adicionalmente, el C.P.C.E.C.A.B.A. aprobó la Resolución Técnica N° 21 "Valor patrimonial proporcional - consolidación de estados contables - información a exponer sobre partes relacionadas" a través de su Resolución M.D. N° 5/2003. La mencionada Resolución Técnica y las modificaciones incorporadas, entró en vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de abril de 2003. Sin embargo, la Comisión Nacional de Valores no ha adoptado la misma a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Las principales modificaciones incorporadas por las nuevas Resoluciones Técnicas, que han generado efectos significativos sobre los estados contables de la Sociedad, son:

- i) Valuación de ciertos créditos no corrientes a sus valores descontados.
- ii) Requerimiento obligatorio de aplicar el método del impuesto diferido para el reconocimiento del impuesto a las ganancias.
- iii) Incorporación de nuevos requisitos de exposición, entre los que se destacan la información por segmentos, el resultado por acción y las características de la información comparativa a presentar.

El detalle de los ajustes a resultados de ejercicios anteriores, que han surgido de la aplicación de las nuevas normas contables se explica en el siguiente cuadro:

Concepto	Efecto sobre resultados acumulados al inicio del:	
	2003	2002
-Impuesto diferido (pasivo)	(31.835.358)	(44.272.565)
-Valuación de créditos no corrientes a valores descontados (versus valor nominal)	(8.312.759)	-
Total	(40.148.117)	(44.272.565)

2.2. Preparación y presentación de los Estados Contables

Los presentes estados contables, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**2.2. Preparación y presentación de los Estados Contables (Cont.)**

Asimismo, se ha aplicado la Resolución N° 1660 del 31 de marzo de 2000 del ENARGAS, modificada por la Resolución N° 1903 del 18 de setiembre de 2000, que reglamentan ciertos criterios de valuación y exposición para toda la actividad regulada de transporte y distribución de gas natural. Estos criterios son similares a los de las normas contables vigentes.

2.3. Estimaciones Contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y el de los activos y pasivos contingentes a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.4. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se discontinuó la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1° de enero de 2002 y de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 3/02 del C.P.C.E.C.A.B.A. y la Resolución N° 415 de la CNV de fecha 25 de julio de 2002, se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

Con fecha 25 de marzo de 2003 el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto N° 664/03 por el cual establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha deberán estar expresados en moneda nominal, sin incorporar el ajuste por inflación. En consecuencia y de acuerdo con la Resolución N° 441/03 emitida por la CNV el 8 de abril de 2003, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1° de marzo de 2003, mientras que conforme a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se exigía continuar con la aplicación de las normas del ajuste por inflación hasta el 1° de octubre de 2003. A partir de dicha fecha y por la Resolución CD N° 190 del C.P.C.E.C.A.B.A se dispuso igualmente la suspensión en su jurisdicción. El efecto estimado de la inflación no reconocida entre el 1° de marzo y el 30 de setiembre de 2003 fue el siguiente (en cifras aproximadas): disminución de activos por \$ 52 millones y disminución del patrimonio neto por \$ 52 millones, que incluye el efecto de la disminución del resultado del ejercicio por \$ 27 millones de pérdida.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.4. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los presentes estados contables es el de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos ("IPIM").

2.5. Principales criterios de valuación

a) Rubros liquidables en moneda argentina

Caja y bancos, inversiones, créditos, deudas y provisiones.

Se han mantenido a sus valores nominales con más los intereses devengados o a su valor descontado, según corresponda, hasta la fecha de cierre de cada ejercicio.

b) Rubros liquidables en moneda extranjera

Caja y bancos, inversiones, créditos, deudas, anticipos de clientes y provisiones.

Han sido valuados al tipo de cambio aplicable vigente, con más los intereses devengados, en caso de corresponder, hasta la fecha de cierre de cada ejercicio. Los saldos respectivos se detallan en el Anexo G. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados financieros del ejercicio.

La Sociedad ha constituido una provisión sobre ciertos créditos por ventas facturados en moneda extranjera y/o con cláusulas de actualización cuyo cobro está en proceso de negociación. Al respecto, se han provisionado al 31 de diciembre de 2003 y 2002 las sumas de \$ 38,2 millones y de \$ 20,3 millones, respectivamente.

c) Activos intangibles

Han sido valuados a su costo de incorporación al patrimonio expresado en moneda homogénea de acuerdo con lo expresado en la Nota 2.4. y se exponen netos de las correspondientes amortizaciones acumuladas.

El periodo de diferimiento de los gastos de constitución de los Programas Globales de Obligaciones Negociables se asociaba al vencimiento de las series emitidas y la imputación de sus amortizaciones se realiza con cargo a los Resultados financieros generados por pasivos.

Considerando que la Sociedad se encuentra negociando con los representantes de los tenedores de dichas obligaciones negociables la reestructuración de su deuda, lo que implica una novación de ésta en la que, en cualquier caso, los plazos y condiciones originalmente pactados se alterarán sustancialmente, la Sociedad ha decidido dar de baja por su totalidad el valor residual de los activos intangibles relacionados con la constitución de dichos programas globales de obligaciones negociables al 31 de diciembre de 2003 por la suma de \$ 21 millones (Anexo B y Nota 3.g).

El valor de libros de los activos intangibles no excede su valor recuperable.

DELOITTE CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICEWATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**2.5. Principales criterios de valuación (Cont.)****d) Bienes de uso**

Para los bienes transferidos en el inicio de las operaciones de la Sociedad se ha tomado como valor de origen global el que fuera asignado a los mismos en el Contrato de Transferencia.

Los activos adquiridos o construidos con posterioridad a la Toma de Posesión han sido valuados a su costo de adquisición o construcción, incluyendo materiales, mano de obra y costos indirectos, y se exponen netos de las correspondientes amortizaciones acumuladas.

La Sociedad ha considerado como elementos integrantes del valor de ingreso al patrimonio de los bienes de uso, a los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de las obras de inversión, cuya construcción se prolonga en el tiempo, hasta su condición de puesta en marcha.

Los valores antes mencionados se expresan en moneda homogénea de acuerdo a lo expresado en la Nota 2.4. y su evolución se expone en el Anexo A.

La depreciación es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores de origen al final de la vida útil estimada, siguiendo el criterio de "año de baja completo" para los bienes en stock hasta el 31 de diciembre de 1999 y de "mes de alta" para los bienes de uso dados de alta desde el 1° de enero de 2000.

La Resolución MD (Mesa Directiva) N° 3/02, emitida el 6 de marzo de 2002 por el C.P.C.E.C.A.B.A., adoptada por la Resolución General N° 398/02 de la CNV, permitió la activación en el saldo de los bienes de uso de las diferencias de cambio originadas por pasivos en moneda extranjera existentes al 6 de enero de 2002, que financiaron la adquisición, producción o construcción de activos fijos.

De acuerdo a lo normado por la misma Resolución, las diferencias de cambio incorporadas al activo, actuarían como un adelantamiento del reconocimiento de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda y quedarían subsumidas en la expresión de los valores contables en moneda homogénea.

La Sociedad considera que en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 664/03 y lo establecido por la Resolución General N° 441/03 de la CNV (eliminación del ajuste por inflación en los estados contables), tales diferencias de cambio no podrán ser absorbidas en el futuro en concepto de reconocimiento de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Consecuentemente, se han registrado \$ 277,9 millones, correspondientes al valor residual de dichas diferencias de cambio contabilizadas hasta el 31 de marzo de 2003, netas de aquellas que se generaron el trimestre enero-marzo 2003 (disminución en el tipo de cambio), como cargo en los resultados del presente ejercicio.


DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122


PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**2.5. Principales criterios de valuación (Cont.)****d) Bienes de uso**

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.3. y la resolución de las incertidumbres mencionadas en la Nota 1.2., el valor de libros de los bienes de uso, tomados en su conjunto, no excede su valor recuperable.

e) Inversiones no corrientes

La inversión en Bonos bajo el Programa de Letras Externas a Mediano Plazo de la República Argentina ha sido valuada al costo de adquisición con más los intereses devengados hasta la fecha de cierre de cada ejercicio, neto de la previsión para desvalorización necesaria a fin de representar el valor recuperable de la misma (Nota 6).

Las inversiones en las sociedades vinculadas del exterior COMGAS y COPERG han sido valuadas al valor patrimonial proporcional, sobre la base de los estados contables de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2003 y 2002. (Anexo C).

Las normas contables utilizadas por las sociedades vinculadas para la elaboración de sus estados contables son similares en sus aspectos significativos a las utilizadas por la Sociedad.

La Sociedad no ha tomado conocimiento de hechos que modifiquen la situación patrimonial, financiera o los resultados de las sociedades vinculadas al 31 de diciembre de 2003 desde la fecha de aprobación de sus respectivos estados contables, que tengan un impacto significativo en la valuación de las inversiones a dicha fecha y que no hayan sido considerados.

Para la determinación del valor patrimonial proporcional, se han aplicado los criterios establecidos en las Resoluciones Técnicas N° 5 y N° 18 emitidas por la F.A.C.P.C.E. y adoptadas por el C.P.C.E.C.A.B.A.

f) Otros activos - Stock de gas

El gas en existencia en la red del gasoducto ha sido valuado conforme al precio de reposición del metro cúbico de gas, con más el precio promedio del transporte. Los resultados derivados de la aplicación de estos precios se registran en el rubro Resultados financieros generados por activos - resultados por tenencia.

El valor de libros de este activo no excede su valor recuperable.

g) Capital social y ajuste integral del capital social

Han sido expresados en moneda homogénea de acuerdo a lo establecido en la Nota 2.4. La cuenta "Capital social" ha sido expuesta a su valor nominal histórico.

La diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital social nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste integral del capital social" en el patrimonio neto.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

20

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.5. Principales criterios de valuación (Cont.)

h) Reserva legal

Ha sido expresada en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.4.

i) Reserva voluntaria para futuros dividendos

Las sumas incluidas bajo este concepto fueron constituidas por las Asambleas de Accionistas que aprobaron los correspondientes estados contables anuales.

Esta reserva puede ser desafectada por el Directorio de la Sociedad quien, por delegación de la Asamblea, tiene la facultad de disponer, en el momento en que lo considere conveniente para los intereses sociales, su distribución en efectivo, total o parcial, a prorrata de las respectivas tenencias accionarias.

Ha sido expresada en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.4.

j) Resultados no asignados

Han sido expresados en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.4.

k) Cuentas de resultados

Las cuentas de resultados se expresaron en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.4. considerando el mes en que se asignaron, excepto: (i) cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso, amortizaciones y bajas de activos intangibles y consumos de repuestos y materiales), determinados de acuerdo con los valores en moneda homogénea de tales activos; y (ii) la participación en los resultados de las sociedades del art. 33 de la Ley N° 19.550, determinados en base al valor patrimonial proporcional, computado sobre la base de los estados contables de dichas sociedades, de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.5.e).

Los resultados financieros reexpresados a moneda constante, se exponen en términos reales, es decir netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los originaron, computada hasta el 1° de marzo de 2003.

l) Impuesto a las ganancias

A partir del corriente ejercicio las nuevas normas contables vigentes (Nota 2.1.) requieren la contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Ello implica el reconocimiento en el estado de situación patrimonial, bajo la forma de activos y pasivos netos por "impuesto diferido", de las diferencias temporarias que se produzcan entre la valuación contable y fiscal en aquellas cuentas donde los criterios son disímiles.

Asimismo, las diferencias entre dos ejercicios de los saldos netos del impuesto así calculado se incluyen como última línea en el estado de resultados bajo el rubro "Impuesto a las ganancias".

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**2.5. Principales criterios de valuación (Cont.)****I) Impuesto a las ganancias (Cont.)**

La efectiva realización de los activos y pasivos impositivos diferidos en el tiempo depende de la existencia de ganancias gravadas durante aquellos ejercicios en los cuales las diferencias temporarias se convierten en deducibles.

Debido a la particular situación de la Sociedad, caracterizada por (i) el quebranto impositivo generado en 2002 (que constituye un activo impositivo diferido de significativa magnitud) y (ii) la incertidumbre sobre la generación de utilidades en los ejercicios próximos más inmediatos, se ha tomado en consideración para el cálculo del impuesto diferido a las proyecciones de ganancias imponibles futuras, constituyéndose consecuentemente una previsión por imposibilidad de utilización de una porción del quebranto antes de su prescripción. Las proyecciones se han construido en base a la mejor estimación, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.3., y considerando la resolución de las incertidumbres mencionadas en la Nota 1.2. referidas a las modificaciones del contexto económico argentino y de las condiciones legales y contractuales en las cuales se encuadra la Sociedad. El valor de libros del activo por impuesto diferido no excede su valor recuperable.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido por las normas de la CNV, los activos y pasivos por impuesto diferido se expresan en valores nominales. Este criterio no se ajusta a lo establecido por las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que requieren que dichos saldos sean expresados en valores presentes netos descontados con tasas de interés representativas. De haberse aplicado el descuento antes mencionado el saldo del activo por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2003 hubiese ascendido aproximadamente a \$ 36,6 millones.

Los siguientes cuadros detallan (i) la composición de los saldos de las cuentas que componen las diferencias temporarias y la determinación de los saldos netos a fines del ejercicio actual y el anterior y; (ii) la evolución consecuente que determina el impacto en resultados:

	31.12.03	31.12.02
Composición de los activos y pasivos impositivos diferidos:		
Créditos por ventas (incobrabilidad)	13.775.174	7.224.512
Otros créditos (incobrabilidad)	2.098.061	3.034.713
Inversiones	-	(8.835)
Bienes de uso (capitalización dif. de cambio, vida útil, etc.)	(8.957.529)	(182.443.546)
Activos intangibles (amortizaciones)	(231.756)	(5.246.143)
Otros activos	(125.291)	(331.227)
Remuneraciones y cargas sociales	-	4.113
Previsiones (juicios)	16.672.767	13.705.839
Otras deudas	120.316	-
Diferencia de cambio diferida (por devaluación enero 2002)	46.917.385	62.873.647
Quebranto impositivo	278.962.315	364.052.362
Previsión sobre quebranto impositivo y otras diferencias temporarias	(292.652.227)	(294.700.793)
Total activo (pasivo) diferido neto	56.579.215	(31.835.358)

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

22

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.5. Principales criterios de valuación (Cont.)

l) Impuesto a las ganancias (Cont.)

Evolución del impuesto diferido:	31.12.03	31.12.02
Saldos al inicio del ejercicio - pasivo diferido	(31.835.358)	(44.272.565)
Reexpresión de saldos iniciales	221.297	23.982.904
Evolución del ejercicio (según estados de resultados)	88.193.276	(11.545.697)
Saldos al cierre del ejercicio - activo (pasivo) diferido	56.579.215	(31.835.358)

A su vez, la conciliación entre el impuesto determinable aplicando la tasa del impuesto al resultado contable con el impuesto diferido se expone en el siguiente cuadro:

	31.12.03	31.12.02
Pérdida neta contable antes del impuesto a las ganancias del ejercicio	(325.724.463)	(184.215.215)
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Impuesto determinado aplicando la tasa impositiva vigente a la pérdida del ejercicio	114.003.562	64.475.325
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
-Ajuste por inflación	(25.702.638)	220.849.698
-Gastos no deducibles	(65.065)	(1.488.544)
-Resultado de inversiones permanentes	379.523	578.354
-Otros	(422.106)	(1.259.737)
Subtotal diferencias permanentes	(25.810.286)	218.679.771
-Previsión sobre quebranto impositivo y otras diferencias temporarias	-	(294.700.793)
Total impuesto a las ganancias - Ganancia (pérdida)	88.193.276	(11.545.697)

Los quebrantos impositivos acumulados registrados por la Sociedad que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio y susceptibles de ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros, son los siguientes:

Año	Monto	Año de expiración
Quebranto de 2002	1.032.919.172	2007
Consumo ejercicio 2003	(235.883.987)	
Total de quebranto acumulado	797.035.185	

m) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio anterior. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

23

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.5. Principales criterios de valuación (Cont.)

m) Impuesto a la ganancia mínima presunta (Cont.)

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio y el pagado en ejercicios anteriores como crédito debido a que estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

El mencionado crédito ha sido computado a su valor descontando según lo indicado en la Nota 2.5.a).

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.3. y la resolución de las incertidumbres mencionadas en la Nota 1.2., el valor de libros del impuesto a la ganancia mínima presunta no excede su valor recuperable.

La composición del crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta al 31 de diciembre de 2003 se detalla a continuación:

Año	Monto	Año de expiración
2002	12.959.388	2012
2003	14.500.000	2013
Subtotal de crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta a valores nominales	27.459.388	
Descuento a valor presente neto	(11.467.026)	
Saldo al cierre del ejercicio (Nota 3.b.ii))	15.992.362	

2.6. Contingencias

La Sociedad se encuentra sujeta a varios juicios y demandas como resultado de su actividad. Aunque el monto de las obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de tales acciones puede no ser adecuadamente estimado dada su complejidad y el estado actual de sus acciones, en opinión del Directorio de la Sociedad y de sus asesores legales basada en las estimaciones descriptas en la Nota 2.3., dichas acciones, individualmente o en su conjunto, no tendrían efecto significativo en exceso de los montos registrados como provisiones sobre la posición patrimonial de la Compañía ni sobre el resultado de sus operaciones. A pesar de ello cabe aclarar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.7. Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 que se exponen en estos estados contables surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dichas fechas en moneda del 1° de marzo de 2003 de acuerdo a los índices mencionados en la Nota 2.4.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel Ángel Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**2.7. Información comparativa (Cont.)**

Asimismo, sobre los saldos al 31 de diciembre de 2002 se han efectuado las modificaciones y reclasificaciones que se derivan de la aplicación de las nuevas resoluciones técnicas que se describen en la Nota 2.1., y a los efectos de exponer dicha información uniformemente con el presente ejercicio.

NOTA 3 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y FLUJO DE EFECTIVO

RUBROS	31.12.03	31.12.02
	\$	
a) Créditos por ventas		
Servicio de transporte de gas		
• Facturado		
-distribuidoras	7.306.888	7.562.614
-industriales	14.332.226	17.780.982
-generadoras	29.774.128	15.101.352
• a facturar	37.980.123	34.097.332
Subtotal	89.393.365	74.542.280
Otros servicios		
• facturado	2.309.242	293.617
• a facturar	1.975.297	2.451.932
Subtotal	4.284.539	2.745.549
Provisión para deudores incobrables (Anexo E)	(1.158.944)	(969.974)
Provisión para deudores por ventas en moneda extranjera y otras actualizaciones (Nota 2.5.b) y Anexo E)	(38.198.695)	(20.263.910)
Total	54.320.265	56.053.945
b) Otros créditos		
i) Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
Créditos impositivos - Retenciones y percepciones	417.244	1.229.890
Impuesto al valor agregado - posición neta -	757.151	491.255
Anticipos de honorarios funciones técnico-administrativas	258.750	147.969
Anticipos a rendir	62.238	76.410
Préstamos al personal	92.404	82.137
Gastos pagados por adelantado	9.576.439	7.081.104
Operaciones por cuenta y orden de terceros	3.094.013	1.700.084
Gastos pagados por cuenta de terceros	2.885	958.174
Diversos	13.578	237.567
Subtotal	14.274.702	12.004.590
Otros servicios		
Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 3.i))	322.881	248.654
Gastos pagados por cuenta de terceros	420.709	544.388
Diversos	2.947.172	700.498
Subtotal	3.690.762	1.493.540
Provisión para deudores incobrables (Anexo E)	(932.149)	(458.760)
Total	17.033.315	13.039.370

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 3 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.03	31.12.02
b) Otros créditos (Cont.)		
ii) No Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
Préstamos al personal	79.468	63.493
Impuesto al valor agregado - Reversión efecto variación de tarifa (Nota 1.3.b))	2.835.304	2.582.637
Impuesto a la ganancia mínima presunta	15.992.362	7.100.742
Retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos	812.020	875.345
Gastos pagados por adelantado	6.737.399	1.989.628
Embargos y depósitos judiciales (incluye \$ 1.666.389 de embargo preventivo- Nota 1.4)	4.077.092	-
Diversos	11.000	11.077
Subtotal	30.544.645	12.622.922
Otros servicios		
Depósitos en garantía	422.693	-
Subtotal	422.693	-
Total	30.967.338	12.622.922
c) Deudas comerciales		
Servicio de transporte de gas		
Proveedores por compras y servicios varios	6.999.254	4.947.973
Provisión de facturas a recibir	19.977.798	16.405.182
Total	26.977.052	21.353.155
d) Cargas fiscales		
Impuesto sobre los ingresos brutos	900.918	1.482.564
Impuesto a la ganancia mínima presunta	6.124.330	13.478.695
Retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado	810.218	727.000
Retenciones del impuesto a las ganancias	2.366.471	1.127.941
Retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos	97.075	125.989
Diversos	33.512	30.856
Total	10.332.524	16.973.045
e) Otras deudas		
i) Corrientes		
Honorarios funciones técnico-administrativas	343.760	168.169
Servidumbres (neto de servidumbres pagadas por adelantado)	1.350.000	1.812.600
Diversos	154.370	1.098.641
Total	1.848.130	3.079.410
ii) No Corrientes		
Servidumbres	10.948.199	53.905
Total	10.948.199	53.905

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 3 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.03	31.12.02
	\$	
f) Ventas netas		
Servicio de transporte de gas		
Servicio de transporte de gas	417.156.093	501.362.136
Bonificación Decretos PEN N° 292-1520-814	(1.701.748)	(2.334.508)
Deudores por ventas en moneda extranjera y otras actualizaciones	(15.705.027)	(21.051.367)
Subtotal servicio de transporte de gas	399.749.318	477.976.261
Otros servicios		
Servicio de operación y mantenimiento	18.408.170	19.052.093
Subtotal otros servicios	18.408.170	19.052.093
Total	418.157.488	497.028.354
g) Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos:		
Intereses y actualizaciones	1.190.707	3.190.673
Diferencias de cambio	(25.614.411)	(25.399.654)
Comisiones y gastos bancarios	(579.732)	(929.580)
Resultados por tenencia	282.027	(5.998.886)
Descuentos otorgados	-	(5.723)
Desvalorización de inversiones	(1.098.504)	(3.490.366)
Resultado por descuento de activos no corrientes a valor presente	(5.062.311)	(8.312.759)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(587.241)	(69.333.169)
Subtotal	(31.469.465)	(110.279.464)
Generados por pasivos:		
Intereses y actualizaciones (netos de intereses capitalizados en bienes de uso en 2002 por \$ 214.454)	(164.233.981)	(133.756.103)
Diferencias de cambio	45.692.552	(167.869.829)
Amortización de Activos intangibles – Programas Globales de Obligaciones Negociables (Incluye \$ 20.958.814 de bajas del ejercicio) -Anexos B y H	(25.025.995)	(4.155.310)
Comisiones, gastos e impuestos bancarios y financieros	(7.728.576)	(11.343.238)
Honorarios por garantía de préstamos financieros	(3.984.114)	(3.442.285)
Descuentos ganados	98.685	83.047
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	581.157	78.811.194
Subtotal	(154.600.272)	(241.672.524)
Total	(186.069.737)	(351.951.988)
h) Otros egresos netos		
Resultado neto de bajas de bienes de uso	(10.179.382)	(10.373.222)
Recupero de siniestros	690.581	1.134.397
Indemnizaciones al personal	(546.720)	(339.697)
Ingresos diversos	1.535.318	4.294.647
Total	(8.500.203)	(5.283.875)

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 3 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.03	31.12.02
	\$	
i) Saldos y transacciones con sociedades art. 33 de la Ley N° 19550		
Al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002, se registraron con las sociedades art. 33 de la Ley N° 19.550 los siguientes saldos:		
Otros créditos (Nota 3.b)i):		
Comgas Andina S.A.	223.405	186.926
Companhia operadora de Rio Grande Do Sul	91.913	55.434
Gasinvest S.A.	7.563	6.294
Total	322.881	248.654
Al cierre de los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, se realizaron con las sociedades art. 33 de la Ley N° 19.550 las siguientes transacciones:		
Otros ingresos y egresos netos		
Gasinvest S.A. - ganancia	25.000	27.637
j) Estados de flujo de efectivo - Composición del efectivo:		
Caja y Bancos	18.259.275	15.665.954
Fondos de depósitos en pesos (Anexo D)	12.861	6.600.916
Fondos de depósitos en el exterior (Anexos D y G)	50.186.390	147.971.225
Efectivo al cierre del ejercicio	68.458.526	170.238.095

NOTA 4- RESULTADOS POR ACCION

A continuación se presenta una conciliación entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación y el promedio ponderado de acciones ordinarias diluido. Este último ha sido determinado considerando la posibilidad de que los tenedores de las obligaciones negociables convertibles que se describen en la Nota 7 ejerzan su derecho de convertir en acciones los títulos en su poder.

	31.12.03	31.12.02
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación	351.499.185	351.499.185
Títulos de deuda convertibles en acciones	13.335.679	13.335.679
Promedio ponderado de acciones ordinarias diluido	364.834.864	364.834.864

A continuación se presenta una conciliación entre el resultado neto del ejercicio y el resultado utilizado como base de cálculo para el resultado por acción básico y diluido:

	31.12.03	31.12.02
Pérdida neta del ejercicio	(237.531.187)	(195.760.912)
Pérdida neta para el cálculo del resultado por acción básico	(237.531.187)	(195.760.912)
Intereses devengados por la deuda convertible en acciones	5.620.553	7.280.824
Pérdida neta para el cálculo del resultado por acción diluido	(231.910.634)	(188.480.088)
Pérdida neta por acción básica	(0,6758)	(0,5569)
Pérdida neta por acción diluida	(0,6357)	(0,5166)

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 5 - INFORMACIÓN POR SEGMENTO DE NEGOCIO

El siguiente cuadro presenta información adicional sobre los estados de resultados y los principales rubros patrimoniales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 y 2002 segregados por segmento de negocio:

(en miles de pesos)

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003	Servicio de transporte		Otros	Total
	Mercado doméstico	Mercado exportación		
Ingresos por ventas	219.250	180.499	18.408	418.157
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones y amortizaciones)	(136.795)	(20.363)	(5.745)	(162.903)
Depreciaciones y amortizaciones	(87.788)	(21.837)	(107)	(109.732)
Otros egresos netos	(6.800)	(1.692)	(8)	(8.500)
Resultado por participación en sociedades	-	-	1.266	1.266
Resultados financieros y por tenencia	(148.858)	(37.027)	(185)	(186.070)
Desactivación de diferencias de cambio capitalizadas en bienes de uso	(222.354)	(55.310)	(278)	(277.942)
Impuesto a las ganancias	70.555	17.550	88	88.193
Resultado neto del ejercicio	(312.790)	61.820	13.439	(237.531)
Activos fijos	1.952.811	485.762	2.441	2.441.014
Créditos por ventas	23.650	26.386	4.284	54.320
Deuda financiera	1.469.714	365.591	1.837	1.837.142
Otros activos y pasivos netos	217.277	54.048	270	271.595
Patrimonio neto	724.024	200.605	5.158	929.787
Adquisiciones de bienes de uso	57.642	14.338	72	72.052

(en miles de pesos)

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002	Servicio de transporte		Otros	Total
	Mercado doméstico	Mercado exportación		
Ingresos por ventas	276.396	201.613	19.019	497.028
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones y amortizaciones)	(161.751)	(28.611)	(4.777)	(195.139)
Depreciaciones y amortizaciones	(104.161)	(25.909)	(128)	(130.198)
Otros egresos netos	(4.227)	(1.051)	(6)	(5.284)
Resultado por participación en sociedades	-	-	1.329	1.329
Resultados financieros y por tenencia	(281.562)	(70.038)	(352)	(351.952)
Impuesto a las ganancias	(9.237)	(2.298)	(11)	(11.546)
Resultado neto del ejercicio	(284.542)	73.706	15.074	(195.762)
Activos fijos	2.400.325	597.081	3.001	3.000.407
Créditos por ventas	23.678	29.631	2.745	56.054
Deuda financiera	1.609.302	400.313	2.010	2.011.625
Otros activos y pasivos netos	97.988	24.374	121	122.483
Patrimonio neto	912.689	250.773	3.857	1.167.319
Adquisiciones de bienes de uso	32.016	7.964	40	40.020

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 6 - OTRAS INVERSIONES

Con fecha 19 de abril de 2001 la Sociedad suscribió Bonos bajo el Programa de Letras Externas a Mediano Plazo de la República Argentina por la suma de US\$ 2 millones, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones: i) plazo: 3 años; ii) amortización: 5 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de las cuales se hizo exigible el 12 de mayo de 2003; iii) tasa de interés: es el promedio de los valores publicados durante los últimos 30 días corridos inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de interés de la tasa "encuesta" que publica el Banco Central de la República Argentina más un margen de 4,95% nominal anual; iv) los intereses se cobran mensualmente.

La Sociedad ha decidido valuar su tenencia de Bonos a la cotización del dólar tipo comprador del 31 de diciembre de 2003 de acuerdo con los términos y condiciones de emisión de los mismos. Además, según dichos términos y condiciones cualquier suma de capital o intereses impagos podría ser aplicada a la cancelación de obligaciones tributarias nacionales, a partir del momento en que dichos pasivos fiscales resultaran exigibles.

La aplicación al pago de obligaciones tributarias de los cupones correspondientes al servicio de intereses impagos a su vencimiento, continúa sujeto al mecanismo licitatorio establecido por el Decreto N° 2243/02 y hasta tanto sea sancionado el proyecto de ley previsto en el artículo 4° del Decreto N° 1657/02. Adicionalmente, con fecha 22 de mayo de 2003 y mediante Decreto N° 1264, se incluyó dentro del mecanismo licitatorio a los cupones de capital de los títulos citados, por lo cual US\$ 1.200.000 no han sido cobrados al vencimiento de las respectivas cuotas de capital.

Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de capital más sus intereses a cobrar asciende a US\$ 2.124.455 o \$ 6.118.429 (capital por \$ 5.760.000 e intereses a cobrar por \$ 358.429) los cuales fueron imputados como corrientes, de acuerdo a los términos y condiciones originales de los bonos. La Sociedad estima que el valor recuperable de estas inversiones es inferior a su costo de adquisición por lo cual se registró \$ 4.588.870 en concepto de previsión para desvalorización (Anexos D y E).


DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

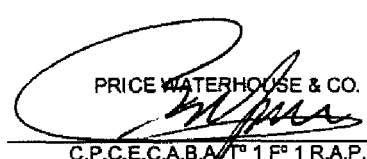
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122


PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 7 - PRESTAMOS

	Tasa de Interés	31.12.03	31.12.02
	%	\$	
i) Corrientes			
Programa Global de Obligaciones Negociables - US\$ 300 MM			
Serie III	(1)	113.699.018	86.442.444
Serie IV	(2)	35.127.055	39.253.470
Serie V	(3)	71.138.041	41.260.843
Serie VII	(4)	18.068.136	20.475.865
Programa Global de Obligaciones Negociables - US\$ 320 MM			
Deuda con CFI			
Serie I	(5)	19.818.522	14.010.156
Serie II	(6)	161.617.371	114.596.908
Serie III	(7)	15.189.210	9.766.455
Serie IV	(8)	13.104.564	8.425.885
Serie VI	(9)	63.210.568	44.874.517
Comisiones a pagar		146.500	-
Intereses a pagar por Convertibility Risk Insured Bonds	(10)	58.689.939	22.249.814
Contratos de préstamo	(11)	283.479.506	178.956.592
Financiación por importaciones	(12)	2.790.060	3.150.517
Total		856.078.490	583.463.466
ii) No corrientes			
Programa Global de Obligaciones Negociables - US\$ 300 MM			
Serie III	(1)	-	42.419.875
Serie V	(3)	-	40.723.080
Programa Global de Obligaciones Negociables -US\$ 320 MM			
Deuda con CFI			
Serie I	(5)	33.551.704	45.318.560
Serie II	(6)	212.510.445	301.253.686
Serie III	(7)	19.586.861	26.332.166
Serie IV	(8)	16.898.710	22.718.195
Serie VI	(9)	83.216.064	117.966.653
Convertibility Risk Insured Bonds	(10)	512.750.000	593.878.250
Contratos de préstamos	(11)	102.550.000	237.551.300
Total		981.063.784	1.428.161.765
Total		1.837.142.274	2.011.625.231

La Sociedad está devengando los intereses a las siguientes tasas (nominales anuales):

(1) Tasa de interés: 2003 = 4,34% y 2002 = 5,25%	(5) Tasa de interés: 2003 y 2002 = 9,52%	(9) Tasa de interés: 2003 y 2002 = 9,45%
(2) Tasa de interés: 2003 = 2,73% y 2002 = 3,47%	(6) Tasa de interés: 2003 y 2002 = 9,45%	(10) Tasa de interés promedio ponderado 2003 = 11,20% y 2002 = 11,20%
(3) Tasa de interés: 2003 = 2,93% y 2002 = 3,67%	(7) Tasa de interés: 2003 y 2002 = 10,66%	(11) Tasa de interés promedio ponderado 2003 = 5,88% y 2002 = 6,50%
(4) Tasa de interés: 2003 = 3,29% y 2002 = 3,29%	(8) Tasa de interés: 2003 y 2002 = 10,66%	(12) Tasa de interés promedio ponderado 2003 = 1,72% y 2002 = 2,13%

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 7 - PRESTAMOS (Cont.)**Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo - US\$ 300.000.000**

Las principales características del Programa se describen en el siguiente cuadro:

Serie	Fecha de emisión	Agente Colocador	Monto US\$ Millones	Amortización del capital	Pago de intereses	Tasa de interés anual
III	31.10.1996	Santander	50,0	4 cuotas anuales a partir del 5to. año de US\$ 12,5 millones	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más 3,125%
IV	26.06.1997	Santander	46,0	4 cuotas anuales a partir del 2do. año de US\$ 11,5 millones	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más 1% 1er. y 2do. año; 1,25% 3er. y 4to. año y 1,50% el 5to. año
V	26.06.1997	Santander	24,0	2 cuotas anuales a partir del 6to. año de US\$ 12,0 millones	Semestral sobre saldos	Idem anterior más LIBO para operaciones de 180 días con más 1,70% para el 6to. y 7mo. año
VI	04.03.1998	Nassau Branch of BankBoston N.A., Supervielle Société Générale y BEAL	40,0	1 pago al 3er. año	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más desde 0,75% hasta 1,5%
VII	04.03.1998	Nassau Branch of BankBoston N.A., Supervielle Société Générale y BEAL	20,0	10 cuotas semestrales iguales	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más desde 0,75% hasta 1,5%
Total			180,0			

Con fecha 15 de enero de 1999, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó la creación de un Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones y con garantía común por un monto de hasta US\$ 300 millones o su equivalente en otras monedas. La duración del Programa es de cinco años contados desde su autorización por la CNV.

Con fecha 2 de diciembre de 1999, la CNV, mediante Resolución N° 13.135, autorizó a la Sociedad para la creación del mencionado programa global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de US\$ 300 millones o su equivalente en otras monedas.

Los fondos producidos por estos préstamos fueron utilizados para financiar inversiones en activos fijos.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 7 - PRESTAMOS (Cont.)***Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en Acciones Ordinarias a Mediano Plazo - US\$ 320.000.000***

Con fecha 21 de febrero de 1996, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas dispuso la constitución de un Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad, por hasta un monto máximo en circulación equivalente a US\$ 250 millones, estableciendo que la emisión de obligaciones negociables convertibles bajo este Programa Global no podría exceder la cantidad de 21.052.632 de títulos.

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 17 de mayo de 1996 elevó el monto máximo en circulación del Programa Global autorizado, a la suma de US\$ 320 millones. Este Programa fue autorizado mediante Certificado N° 120/96 emitido por la Gerencia de Sociedades Emisoras de la CNV.

En el marco de este Programa Global, el 1° de agosto de 1996 la Sociedad suscribió con la Corporación Financiera Internacional ("CFI") organismo perteneciente al Banco Mundial un Contrato de Compra de Obligaciones Negociables bajo el cual la CFI adquirió obligaciones negociables simples por VN US\$ 235.000.000 y obligaciones negociables convertibles en acciones Clases A y B de la Sociedad por VN US\$ 20.000.000, cuyo producido neto ha sido destinado a afrontar el Plan de Inversiones de la Sociedad para el período trienal 1995-1997.

En base a la resolución del Directorio adoptada el 23 de julio de 1996, el 1° de agosto de 1996 la Sociedad procedió a la emisión de cinco series de obligaciones negociables por un valor nominal total de US\$ 195.552.632. En la fecha de emisión antedicha, las series I, II, III, IV y VI por valor nominal US\$ 194.500.000 fueron suscriptas en firme por la CFI al 100% de su valor nominal. La Serie V por valor nominal US\$ 1.052.632 que correspondía a títulos convertibles en acciones Clase C, fue cancelada por ausencia de suscriptores interesados en el Programa de Propiedad Participada mediante resolución del Directorio de fecha 18 de setiembre de 1996.

En base a la resolución del Directorio adoptada el 18 de setiembre de 1996, la Sociedad emitió una sexta serie de obligaciones negociables por un valor nominal total de US\$ 60.500.000 que igualmente fue suscripta en firme por la CFI al 100% de su valor nominal.


DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

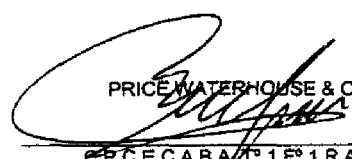
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122


PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 7 - PRESTAMOS (Cont.)**Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en Acciones Ordinarias a Mediano Plazo - US\$ 320.000.000 (Cont.)**

Las principales características del programa son las siguientes:

Serie	Fecha de emisión	Tipo de ON	Suscriptor	Monto US\$ Millones	Años		TNA %
					Plazo	Gracia sobre el capital	
I	01.08.96	Simples	CFI	20,0	13	3	9,52
II	01.08.96	Simples	CFI	154,5	12	2	9,45
III	01.08.96	Convertibles en Acciones Clase A	CFI	10,7	13	4	10,66
IV	01.08.96	Convertibles en Acciones Clase B	CFI	9,3	13	4	10,66
VI	18.09.96	Simples	CFI	60,5	12	2	9,45
		Total		255,0			

En base al marco legal vigente la Sociedad ha realizado una revisión de la documentación contractual suscripta con la Corporación Financiera Internacional y ha llegado a la conclusión de que la deuda mantenida con dicho organismo multilateral de crédito está sujeta a la legislación argentina. En consecuencia, este pasivo expresado originariamente en dólares estadounidenses se consideró pesificado en los balances trimestrales de junio y setiembre de 2002. Sin embargo, de acuerdo al Decreto N° 53/03, esta obligación se incluye dentro de las alcanzadas por el artículo 1° del Decreto N° 410/02, y por lo tanto se considera a efectos del presente balance denominada en su moneda original.

En diciembre de 2001 y enero de 2002 TGN hizo uso de una carta de crédito abierta con ING Bank para afrontar vencimientos de capital, agotando de esta manera las reservas de liquidez que la Sociedad estaba obligada a mantener.

Al vencimiento de la carta de crédito en julio de 2002, ING utilizó los fondos depositados por TGN en una cuenta de garantía (escrow en dólares estadounidenses) para aplicarlos al reembolso parcial de los fondos utilizados para la carta de crédito. Al 31 de diciembre de 2003 la deuda con ING Bank asciende a US\$ 5,4 millones en concepto de capital e intereses devengados (tasa LIBO + 4%).

Convertibility Risk Insured Bonds

Con fecha 11 de mayo de 2000, la Asamblea Ordinaria de Accionistas aprobó la emisión de Obligaciones Negociables simples, con garantía común, no convertibles en acciones, que califiquen como "obligaciones negociables" en los términos de la Ley N° 23.576 y su Decreto Reglamentario por un capital de hasta US\$ 200.000.000 valor nominal.

Con fecha 25 de julio de 2000 la Sociedad colocó bonos por valor de US\$ 175 millones a un valor de cotización de US\$ 99,64 cada US\$ 100, representando un valor neto de US\$ 174.373.500, con un plazo de amortización total de 12 años, con 8 años de gracia para

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 7 - PRESTAMOS (Cont.)***Convertibility Risk Insured Bonds (Cont.)***

el capital y a una tasa fija del 10,875% anual pagadera semestralmente, más un 0,325% anual por seguro de riesgo político.

El comprador del bono fue Merrill Lynch Capital Services, quien los transfirió a un fideicomiso financiero, emisor de los CRIBs (*Convertibility Risk Insured Bonds*), es decir, bonos asegurados contra riesgo de inconvertibilidad e intransferibilidad. Dicho seguro fue emitido por Overseas Private Investment Corporation ("OPIC"), una agencia del gobierno de Estados Unidos.

Los compradores de estos CRIBs fueron, en su mayoría, compañías de seguro estadounidenses y Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones argentinas.

Los fondos producidos por este préstamo fueron utilizados para atender el vencimiento de contratos de préstamo de corto y largo plazo contraídos durante el ejercicio 2000, oportunamente aplicados para financiar inversiones en activos relacionados con el sistema de transporte de gas.

En enero y en julio de 2002 TGN utilizó una carta de crédito abierta con el ex Scotiabank Quilmes (actualmente cedido fiduciariamente a favor de ABN AMRO Bank N.V.) para afrontar pagos de intereses. Dado que estos fondos no fueron repuestos a dicho Banco TGN le adeuda la suma de \$ 15,5 millones. La Sociedad considera que esta deuda fue pesificada al estar alcanzada por el Decreto N° 214/02 en virtud del mecanismo de su instrumentación. Con estos usos de la carta de crédito TGN agotó la reserva de liquidez de los CRIBs.

Otros contratos de préstamo de largo plazo

El 28 de diciembre de 2000, la Sociedad celebró un contrato de préstamo sindicado con un grupo de bancos liderados por Bank of America, BankBoston y Banco Francés-BBV con arreglo a los siguientes términos y condiciones básicos:

(i) Monto: US\$ 70 millones, en dos tramos de US\$ 35 millones cada uno; (ii) Vencimientos: un tramo en el año 2004 y el otro en el año 2005, ambos cancelables en su totalidad al vencimiento; (iii) Intereses: Libor + 2,50% anual para el primer tramo y Libor + 3,00% anual para el segundo tramo, pagaderos trimestralmente. Además devengan el 1,30% anual por seguro de riesgo político, pagadero junto con los mismos. Los fondos producidos por este préstamo fueron utilizados para financiar inversiones en activos relacionados con el sistema de transporte de gas.

En aquella fecha, ingresaron a la Sociedad US\$ 60 millones, y el 7 de marzo de 2001 se produjo el ingreso de un segundo desembolso por US\$ 10 millones.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 7 - PRESTAMOS (Cont.)***Obligaciones vencidas e impagas***

Al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad mantiene deudas financieras por un total de US\$ 597,9 millones y \$ 85,3 millones (imputados como corrientes US\$ 263,1 millones y \$ 85,3 millones y como no corrientes US\$ 334,8 millones). Al respecto, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, TGN no ha cumplido con el pago de US\$ 128,0 millones de capital y US\$ 35,9 millones de intereses y de \$ 66,7 millones de capital y \$ 0,9 millones de intereses.

Al 31 de diciembre de 2002 la Sociedad mantenía deudas financieras en dólares estadounidenses por un total de US\$ 570,0 millones y \$ 77,4 millones (imputados como corrientes US\$ 149,1 millones y \$ 77,4 millones y como no corrientes US\$ 420,8 millones). Al respecto, a dicha fecha, TGN no había cumplido con el pago de US\$ 89,9 millones y \$ 77,4 millones.

Debido a que la Sociedad se encuentra en proceso de renegociación de las condiciones y de la estructura de su deuda financiera, se han estimado las penalidades correspondientes a los incumplimientos mencionados en el párrafo anterior en la suma de US\$ 5,2 millones y se han registrado las mismas como Resultados financieros generados por pasivos - Intereses y actualizaciones.

Pago de Intereses

La Sociedad, preservando el criterio de empresa en marcha y a fin de asegurar un trato igualitario a todos sus acreedores financieros, se ha abocado inicialmente a un proceso de diálogo con los mismos tendiente a alcanzar un acuerdo interino, hasta tanto se creen las condiciones que permitan establecer una propuesta definitiva para su estructura de financiamiento.

Respecto al pago de intereses, la Sociedad atendió trimestralmente durante 2003 el pago de los intereses devengados en dicho ejercicio. Con posterioridad al cierre del ejercicio, en enero de 2004, la Sociedad abonó los intereses devengados entre noviembre de 2003 y enero de 2004. En todos los pagos de intereses antes mencionados, la Sociedad aplicó unilateralmente un tope provisorio en la tasa de interés del 3,5% anual. Los términos del pago de intereses futuros quedarán establecidos con arreglo al acuerdo de reestructuración financiera que la Sociedad espera lograr durante el año entrante.

Deudas en moneda extranjera

El Decreto N° 214 del 3 de febrero de 2002 dispuso la transformación a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen -judiciales o extrajudiciales- expresadas en dólares u otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561. Sin embargo, otras normas posteriores establecieron un número de excepciones a la regla general de la pesificación. Aplicando un criterio de prudencia, la Sociedad ha registrado contablemente algunas operaciones financieras originariamente pactadas en dólares, en dicha moneda, no obstante pueda mediar una duda razonable acerca de su inclusión o no dentro de la citada regla que fija el Decreto N° 214.


DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

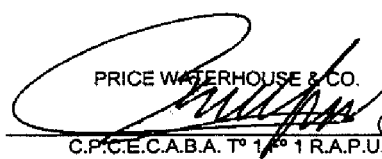
R.S.C.C.P. C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122


PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 8 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS**8.1. Capital social**

La evolución del Capital social desde el inicio de las operaciones se describe a continuación:

Concepto	Fecha	\$	Inscripción en el Registro Público de Comercio			
			Fecha	Nº	Libro	Tomo
Constitución de la Sociedad	24.11.92	12.000	1.12.92	11667	112	A
Capitalizaciones de aportes irrevocables:	28.12.92	267.255.155	7.03.94	1894	114	A
	25.03.94	84.232.030	9.06.94	5589	115	A
Total		351.499.185				

8.2. Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad

El Pliego y el Contrato de Transferencia imponen ciertas restricciones a la transferencia de las acciones de la Sociedad en poder de Gasinvest y a la transferencia de las acciones de esta última en poder de sus accionistas.

De acuerdo con dichas restricciones, Gasinvest no podrá reducir su participación en el capital y votos de la Sociedad a menos del 51% ("Paquete de Control") sin la previa autorización del ENARGAS.

El ENARGAS aprobará la transferencia del Paquete de Control únicamente si dicha transferencia: (i) se realiza en bloque o si como resultado de la misma el nuevo adquirente posee la totalidad de las acciones ordinarias Clase A en circulación; (ii) no afecta la calidad del servicio de transporte de gas provisto por la Sociedad; y (iii) el Operador Técnico, o un sucesor del mismo aceptable para el ENARGAS, posee un mínimo del 10% de las acciones ordinarias en circulación del nuevo propietario y ha suscripto con la Sociedad un Contrato de Asistencia Técnica.

Cualquier transferencia o cesión o cualquier acto que conduzca a una disminución de la participación de los accionistas originales de Gasinvest en el capital de dicha Sociedad por debajo del 51%, incluyendo cualquier defecto de suscripción por parte de dichos accionistas respecto de cualquier aumento de capital de Gasinvest, puede efectivizarse sólo con la previa aprobación del ENARGAS.

Las antedichas restricciones no se aplican a transferencias efectuadas entre partes pertenecientes al mismo grupo económico, tal como se establece en el Pliego.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 8 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS (Cont.)**8.3. Restricciones a la distribución de ganancias**

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, con el Estatuto Social y con la Resolución N° 195 de la CNV, debe transferirse a la Reserva legal el 5% de las ganancias finales que arroje el ejercicio, hasta alcanzar el 20% del capital ajustado.

De acuerdo con lo establecido en ciertos contratos de financiamiento de largo plazo, la Sociedad no podrá declarar o pagar dividendos, distribuir acciones, rescatar o de cualquier otro modo adquirir su propio capital u opciones sobre el mismo si: (i) ocurre un caso de incumplimiento o potencial caso de incumplimiento, (ii) el coeficiente de cobertura de pago de la deuda a largo plazo resultara inferior a 1,2 o (iii) la relación de pasivo total sobre patrimonio sea superior a 1,2. (Nota 7).

Además, de ocurrir alguno de los supuestos detallados en los puntos (i), (ii) o (iii) del párrafo anterior, la Sociedad no podrá pagar por cada ejercicio económico honorarios correspondientes al Contrato de Asistencia Técnica por un monto superior a US\$ 1 millón.

NOTA 9 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES

Las principales contingencias y asuntos legales de la Sociedad se describen a continuación:

9.1. Impuesto de sellos - Neuquén - Contratos anteriores a la Toma de Posesión

Como resultado de actuaciones iniciadas en octubre de 1997, la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén reclama a TGN el pago de aproximadamente \$ 73,3 millones (incluyendo capital, intereses y multas) en concepto de impuesto de sellos sobre los contratos de transporte firme celebrados con anterioridad a la Toma de Posesión, entre la Sociedad y las empresas distribuidoras Gas Natural BAN S.A., Litoral Gas S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Fundada en una cláusula de indemnidad fiscal del Contrato de Transferencia, la Sociedad notificó a GdE (y posteriormente al órgano que la reemplazó tras su liquidación, la Subsecretaría de Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía de la Nación) sobre requerimientos formulados por Salta y Neuquén. El Estado Nacional ha rechazado el reclamo fiscal de Neuquén y ha asumido en forma expresa la responsabilidad por los eventuales créditos que pudiera corresponderle a la provincia en esta materia.

9.2. Impuesto de sellos - Salta y Neuquén - Contratos posteriores a la Toma de Posesión

Como resultado de actuaciones iniciadas en noviembre de 1998 la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén reclama a la Sociedad la suma de \$ 143,5 millones (incluye capital, intereses y multa calculados al mes de febrero de 2001) por concepto de impuesto de sellos sobre contratos de transporte celebrados con posterioridad a la Toma de Posesión.


DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122


PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 9 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)**9.2. Impuesto de sellos - Salta y Neuquén - Contratos posteriores a la Toma de Posesión (Cont.)**

Por su parte, durante los meses de agosto y octubre de 2003 la Dirección General de Rentas de Salta dio inicio a una serie de reclamos contra TGN por concepto de impuesto de sellos respecto de contratos de transporte celebrados por la Sociedad. A la fecha, la Dirección General de Rentas de Salta cursó a TGN determinaciones practicadas de oficio respecto de ciertos contratos de transporte por la suma de \$ 36,7 millones. La suma antedicha incluye el impuesto y los intereses devengados a la fecha de la determinación. Contra todos dichos reclamos, la Sociedad ha producido o producirá en tiempo oportuno el descargo correspondiente, oponiéndose a la pretensión fiscal.

Asimismo, y a raíz de actuaciones iniciadas en abril de 1999, en julio de 2003 la Dirección General de Rentas de Salta solicitó -y obtuvo posteriormente- de un Juzgado Civil y Comercial de la Provincia de Salta la traba de un embargo por la suma de \$ 1,3 millones que corresponde a los intereses calculados por el fisco en relación al impuesto determinado sobre el contrato de transporte con Termoandes, con más la suma de \$ 0,4 millones calculados provisoriamente para atender intereses y costas. El saldo del mencionado embargo ha sido registrado en la línea Embargos y depósitos judiciales del rubro Otros créditos no corrientes. El impuesto reclamado de \$ 0,7 millones había sido previamente pagado bajo protesto por la Sociedad.

Basada en consultas a especialistas tributarios reconocidos en la materia, la Sociedad ha rechazado ambos reclamos negando la existencia del hecho imponible, toda vez que los referidos contratos de transporte han sido celebrados por correspondencia con cláusula de aceptación tácita y no encuadran en las tipificaciones de "instrumento" de los respectivos Códigos Fiscales.

En adición, en enero de 1999 el ENARGAS elevó un dictamen al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación referido al tratamiento fiscal de los contratos celebrados por licenciataria del transporte y la distribución en jurisdicción de Neuquén. En dicho dictamen el ENARGAS concluye que los requerimientos fiscales de Neuquén (i) son ilegítimos por afectar un servicio público federal interjurisdiccional, (ii) impactan negativamente en la industria del gas natural restándole competitividad por sus efectos distorsivos sobre sus precios, y (iii) revisten gravedad institucional. Por su parte, en el marco de actuaciones judiciales promovidas por terceros, el Estado Nacional -por conducto de la Secretaría de Energía- se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuestionando la legitimidad de la pretensión fiscal provincial.

9.3. Impuesto de sellos - Neuquén - Aumento de Capital en la Toma de Posesión

En abril de 1998, la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén reclamó el pago del impuesto de sellos respecto del Acta de Asamblea N° 1 celebrada el 28 de diciembre de 1992 por la cual se dispuso un aumento de capital social en cumplimiento de disposiciones del Contrato de Transferencia celebrado con el Estado Nacional y GdE, por la suma aproximada de \$ 1,9 millones (incluyendo capital, intereses y multa).


DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

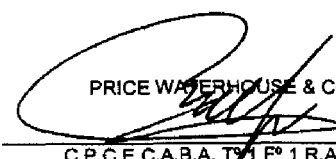
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122


PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 9 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)**9.3. Impuesto de sellos - Neuquén - Aumento de Capital en la Toma de Posesión (Cont)**

La Sociedad ha negado la existencia de hecho imponible en jurisdicción del Neuquén y, de acuerdo con la cláusula de indemnidad fiscal del Contrato de Transferencia, notificó del reclamo al Estado Nacional.

9.4. Acciones Declarativas ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación

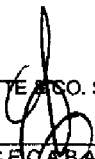
Con relación a los reclamos fiscales de Neuquén y Salta identificados en los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 que anteceden, TGN interpuso dos acciones declarativas de certeza, una contra la provincia del Neuquén el 16 de abril de 2001 y otra contra la provincia de Salta el 15 de mayo de 2001, ambas en competencia originaria ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dichas acciones persiguen la declaración de ilegalidad de las determinaciones de impuestos de sellos practicadas por los fiscos respectivos. En el marco de las mismas, TGN solicitó y obtuvo el dictado de una medida cautelar de no innovar que impide a Neuquén proseguir contra TGN acciones dirigidas al cobro de las sumas requeridas.

9.5. Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos) - Provincia de Salta

El 26 de abril de 2002, la Dirección General de Rentas de Salta determinó de oficio la obligación por el impuesto citado por los ejercicios 1996 a 2001 por la suma de \$ 1,3 millones en concepto de capital más \$ 1,4 millones en concepto de intereses calculados al 31 de mayo de 2002. Dicha obligación ha sido determinada sobre el valor en plaza del denominado "gas retenido". Tras diversas instancias administrativas, el 18 de enero de 2004 el Poder Ejecutivo provincial dictó el Decreto N° 118 que dejó firme la determinación fiscal, agotando la instancia administrativa. TGN ha resuelto promover la acción judicial contenciosa, previo pago de la suma determinada que asciende a \$ 3.178.568 en concepto de impuesto más accesorios.

9.6. Impuesto de sellos - La Pampa - Contratos anteriores y posteriores a la Toma de Posesión-

El 6 de agosto de 2002, y como resultado de una vista previa conferida a TGN en mayo de ese mismo año, la Dirección General de Rentas de La Pampa determinó una presunta deuda por concepto de impuesto de sellos practicada con respecto a ciertos contratos de transporte celebrados por TGN con Metrogas S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Gas Natural BAN S.A. entre los años 1992 y 2001. La determinación efectuada al mes de julio de 2002 asciende a \$ 7,7 millones por todo concepto. TGN ha interpuesto el correspondiente recurso de reconsideración, y previo a ello ya había solicitado la intervención necesaria del Estado Nacional.


DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122


PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 9 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)**9.7. Impuesto de sellos- Santiago del Estero- Contratos anteriores a la Toma de Posesión**

En diciembre de 2002 la Dirección General de Rentas de Santiago del Estero confirió vista de la determinación del impuesto de sellos por un total de \$ 3,4 millones sobre el contrato de transporte firme celebrado entre la Sociedad y Gasnor S.A. con anterioridad a la Toma de posesión. Fundada en una cláusula de indemnidad fiscal del Contrato de Transferencia, la Sociedad notificó a la Subsecretaría de Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía de la Nación de dicho requerimiento. Asimismo ha procedido a rechazar la pretensión fiscal.

9.8. Accidente Las Mesitas

En octubre de 1999 el ENARGAS impuso a TGN doce multas por un monto acumulado de \$ 5,6 millones, por considerar que la Sociedad incurrió en una incorrecta operación de un gasoducto paralelo de 16" que provocó un grave accidente en Las Mesitas, Provincia de Salta. TGN considera que el accidente, que constituyó un hecho aislado, se debió exclusivamente a caso fortuito habida cuenta de que el paralelo había sido operado por debajo de los límites de resistencia aprobados según la información que TGN poseía y que debía tener actuando con prudencia.

Basada en consultas efectuadas a especialistas de reconocido prestigio en cuestiones de derecho administrativo, la Sociedad recurrió administrativamente las sanciones por considerar que el ENARGAS, aplicando criterios que no registran precedente administrativo, había excedido el monto máximo de penalidad permitido por la Licencia, por vía de tratar al accidente como una sumatoria de eventos superpuestos entre sí y que en un número significativo de casos no guardan adecuada relación causal con aquél. Por Resolución N° 479 del 8 de octubre de 2002 emitida por el Ministerio de Economía, fueron confirmadas diez de las multas impuestas, por un monto acumulado de \$ 5,1 millones. La Sociedad ha recurrido judicialmente dicha resolución.

9.9. Rescisión del contrato de transporte firme con AES Paraná S.C.A.

En julio de 1999 TGN celebró con AES Paraná un contrato para el transporte firme de hasta 1,81 MMm³/día de gas natural, por el plazo de 20 años, a la tarifa regulada por ENARGAS (zonas Loma La Lata - Litoral) más una contribución adicional equivalente al 5,6% de dicha tarifa. La ejecución del contrato conllevaría la necesidad de realizar una expansión significativa del sistema de transporte. Con motivo de los sucesos de público y notorio conocimiento que se desencadenaron en Argentina a partir de diciembre de 2001 y que condujeron en enero de 2002 a la pesificación y al congelamiento de las tarifas de transporte (ver más detalle en Nota 1.2.), en el curso de 2002 TGN planteó a AES Paraná la necesidad de revisar el contrato de transporte por causa de su excesiva onerosidad sobreviniente.

En febrero de 2003 y tras un infructuoso intento de lograr la recomposición equitativa de los intereses en juego, la Sociedad se vio en la necesidad de demandar la rescisión del contrato de transporte. La demanda fue interpuesta ante el Ente Nacional Regulador del Gas en virtud de la jurisdicción que el artículo 66° de la Ley N° 24.076 confiere a dicho ente regulador.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 9 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)**9.9. Rescisión del contrato de transporte firme con AES Paraná S.C.A. (Cont.)**

En subsidio, la Sociedad ha solicitado la suspensión de los efectos del contrato en tanto duren las causas de fuerza mayor que impiden a la Sociedad ejecutar sus obligaciones bajo dicho contrato. AES Paraná contestó la demanda en mayo de 2003, oponiéndose a su progreso, bajo el argumento que TGN habría actuado con culpa por omitir adoptar las medidas requeridas para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de TGN contraídas en el contrato de transporte. AES Paraná parece haber reconvenido por los daños y perjuicios que le ocasionaría la falta de transporte firme. También cuestiona la competencia del ENARGAS para entender en esta causa. Corrido el traslado de estilo a TGN, el 5 de agosto de 2003 se contestó la excepción de incompetencia sosteniendo la atribución del ENARGAS bajo el artículo 66 de la Ley N° 24.076 para entender en la controversia.

9.10. Municipalidad de Aguaray –contribución sobre actividad comercial, industrial y de servicios

En julio de 2003, la Municipalidad de Aguaray, Provincia de Salta, intimó a TGN el pago de \$ 4,6 millones en concepto de la "Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios" y sus intereses, más \$ 3,3 millones en concepto de multa por supuesta defraudación fiscal. Sin perjuicio del recurso administrativo de reconsideración que interpuesto el 29 de septiembre de 2003, TGN promovió una acción declarativa de certeza ante el Juzgado Federal N° 1 de Salta, en la cual controvertió la legalidad de la tasa. En adición, la Sociedad solicitó una medida cautelar de no innovar que le fue concedida el 1° de octubre pasado.

9.11. Programas globales de obligaciones negociables

Sobre el cierre del ejercicio la Sociedad ha recibido requerimientos de información de la AFIP referentes a los intereses correspondientes a los programas de Obligaciones Negociables colocados mediante oferta pública. Concretamente, la intención del fisco es verificar el cumplimiento de los requisitos para que los rendimientos abonados a los tenedores de las mencionadas obligaciones negociables gocen de los beneficios otorgados por el artículo 36 bis de la ley N° 23.576, los que a criterio de la Sociedad han sido cumplimentados en su totalidad.

NOTA 10 - HECHOS POSTERIORES

i) El 16 de febrero de 2004 se publicó el Decreto N° 180 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se dispuso la creación del Mercado Electrónico del Gas ("MEG") con el objeto declarado de mejorar la eficiencia asignativa en la industria del gas. Conforme a la norma, toda venta *spot* de gas natural (ventas que se cierran de un día para otro, o las que se realicen por plazos inferiores a un día) y toda capacidad de transporte remanente (tanto si se trata de capacidad firme disponible de acuerdo a la programación diaria del transportista, que no sea nominada por el cargador titular del correspondiente contrato de transporte,

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 10 - HECHOS POSTERIORES (Cont.)

como si se trata de reventas decididas por los titulares de los contratos de transporte firme) deberá comercializarse a través del MEG. En adición, el MEG coordinará las transacciones del mercado secundario de distribución.

Asimismo, el Decreto N° 180 dispone la creación de un fondo fiduciario para atender inversiones en expansión de los sistemas de transporte y distribución de gas natural, que podrá fonderarse con cargos tarifarios, con préstamos de organismos nacionales e internacionales, y con aportes específicos de los beneficiarios directos.

La Sociedad se encuentra analizando las implicancias del Decreto N° 180 para su negocio, así como el alcance de las modificaciones que importa al Marco Regulatorio en vigencia. El Decreto N° 180 debe ser reglamentado en muchos aspectos esenciales, de modo que el efecto final que produzca sobre TGN dependerá en buena medida de la reglamentación que a su respecto adopte la Secretaría de Energía de la Nación.

En la misma fecha antecitada, se publicó el Decreto N° 181 en cuya virtud se autoriza a la Secretaría de Energía de la Nación a negociar con los productores de gas natural un sendero de normalización del precio del gas hasta el 31 de diciembre de 2006. Esta norma establece mecanismos de protección para los usuarios residenciales, y propende a que los grandes usuarios contraten el suministro de gas directamente con los productores. El Decreto N° 181 no contempla ajuste alguno de las tarifas reguladas de transporte y distribución.

ii) El 8 de marzo de 2004, la Sociedad actuando como fiduciante y el HSBC Bank Argentina S.A. actuando como fiduciario, suscribieron un Contrato Marco para la Constitución de Fideicomisos Financieros por un monto máximo de hasta U\$S 50.000.000 y un plazo de vigencia de 5 años (el "Programa"), ello en el marco de la Ley N° 24.441 y de la Resolución N° 2877 del ENARGAS.

El Programa contempla la posibilidad de constituir fideicomisos financieros que emitan títulos valores que cuenten o no con autorización para su oferta pública, con el objeto de financiar ampliaciones del sistema de gasoductos de la Sociedad. El Programa establece que a pesar de constituir activos fideicomitidos, las ampliaciones no estarán afectadas al pago de los títulos valores, y que su destino exclusivo y excluyente, ante la conclusión del fideicomiso financiero en el cual se encuentren comprendidos, consiste en su íntegra asignación, libre de toda carga o gravamen, a la Sociedad, aún cuando las sumas debidas bajo los títulos valores no hubieran sido íntegramente satisfechas. La Sociedad revestirá el rol de Operador Técnico de los fideicomisos financieros constituidos en el marco del Programa.

En la misma fecha y en el marco del citado Programa, el Directorio de la Sociedad autorizó la constitución del Fideicomiso Financiero TGN Serie 01, cuyo propósito es la emisión de títulos de deuda por VN U\$S 7.530.000 que serán aplicados a obras de ampliación por 303.000 m3/d que fueron asignados a Metrogas S.A. en el marco de un concurso abierto.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

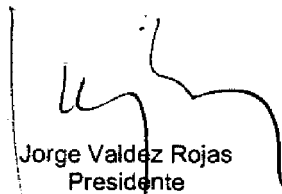
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

NOTA 10 - HECHOS POSTERIORES (Cont.)

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 no se han producido otros hechos, situaciones o circunstancias que incidan o puedan incidir significativamente sobre la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad.

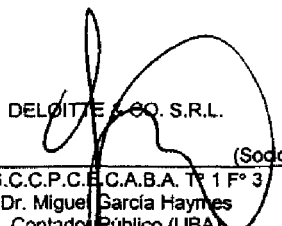


Por Comisión Fiscalizadora
Síndico Titular



Jorge Valdez Rojas
Presidente

El informe de los auditores de fecha 8 de marzo de 2004 se extiende en documento aparte.



DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVIII – Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.
Dr. Ruben O. Vega
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 84 - Folio 219